

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3894/23

AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERIA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2023 de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del procedimiento de ejercicio de actividades mediante declaración responsable, comunicación previa y licencia de apertura de establecimientos el cual se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local:

"8.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO DE EJERCICIO DE ACTIVIDADES MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE, COMUNICACIÓN PREVIA Y LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Seguidamente el Sr. alcalde plantea la siguiente propuesta al Pleno del Ayuntamiento:

El personal técnico del Ayuntamiento ha detectado que algunas empresas que presentan una declaración responsable para el inicio de una actividad económica no solicitan el alta en el servicio de agua y de basura. Por ello se considera conveniente modificar la ordenanza reguladora del procedimiento de ejercicio de actividades mediante la declaración responsable, comunicación previa y licencia de apertura de establecimientos, en concreto la modificación debe de consistir en añadir un aparatado al artículo 7, esto es:

"Artículo 7.- Documentación administrativa

1. Con carácter general las declaraciones responsables, solicitudes de licencia de apertura y comunicaciones previas deberán acompañarse en todos los casos de la siguiente documentación administrativa:

a) Impreso normalizado, debidamente cumplimentado (por duplicado)

b) Documentación acreditativa de identificación del titular:

- En el caso de personas físicas, bastará con fotocopia del N.I.F o el N.I.E.

- En el caso de personas jurídicas se deberá aportar, además de la fotocopia del C.I.F, fotocopia del documento acreditativo de la capacidad legal de la persona que ostente la representación, acompañando copia de su N.I.F o el N.I.E.

c) Copia de la escritura de propiedad, del contrato de arrendamiento o documento equivalente sobre el establecimiento que acredite la titularidad o disponibilidad de uso sobre el mismo.

d) Aprobación del alta en el servicio de suministro de agua y en el servicio de recogida de basuras."

Por lo expuesto se propone al pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar de forma inicial la modificación de la ordenanza reguladora del procedimiento de ejercicio de actividades mediante la declaración responsable, comunicación previa y licencia de apertura de establecimientos

SEGUNDO.- Exponer al público esta derogación durante el plazo de 30 días hábiles para que los interesados puedan presentar alegaciones. En el caso de no presentarse ninguna será automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Pasada la propuesta a votación esta resulta aprobada por unanimidad de votos de los señores concejales presentes."

Contra el acuerdo de aprobación de dicha modificación se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alhama de Almería, a 20 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal Rodríguez López.